

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: 120-02.03.04 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	---

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA - PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MZ-MC027 DE 2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 130.19.07-177 DE 2026

Oferente
ASOCIACION DE MUJERES EMPRENDEDORAS A&E
NIT 900.009.759-7
ADRIANA MILLAN ACEVEDO
C.C. 66.677.220, expedida en Zarzal Valle
Dirección: Calle 12 No. 14C-34 P2 Zarzal Valle
Teléfono: 3170499090
E-mail: asomujer.2025@gmail.com

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA No. MZ-MC027 DE 2026

Respetado Señor(a):

De acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 expresa “La oferta y su aceptación constituyen el contrato”, con toda atención le comunico que el MUNICIPIO DE ZARZAL VALLE ha decidido aceptar expresa e incondicionalmente la propuesta presentada por usted(es) dentro del proceso de selección de mínima cuantía por INVITACIÓN PÚBLICA No. MZ-MC027 DE 2026, teniendo en cuenta para ello las especificaciones contenidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada por ustedes dentro de lo referenciado, documentos que para todos los efectos legales hacen parte integral del presente comunicado.

Como consecuencia de la anterior aceptación, usted deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada:

PRIMERO: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA Y PUESTA EN ESCENA COMO REPRESENTACIÓN CULTURAL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, EN EL MARCO DEL XXIV FESTIVAL NACIONAL DE DANZAS FOLCLÓRICAS COLOMBIANAS A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE BOJACÁ CUNDINAMARCA.

Los bienes y servicios contratados se detallan en la oferta seleccionada.

SEGUNDO: VALOR. El valor del contrato es por valor global de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$17.952.000,00) M/Cte.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presente contrato será atendido con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026, según certificado de disponibilidad presupuestal 434 de Mayo 07 de 2026, expedido por la Subdirección de Presupuesto municipal.

	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Código: 120-02.03.04 Versión: 001 Fecha: 30.11.2022
---	---	---

TERCERO: PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será igual a los días contados a partir de la firma del acta de inicio hasta el 18 de Mayo de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución del contrato..

CUARTO: SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO. El acta de inicio deberá firmarse al momento de la expedición del registro presupuestal y aprobación de garantía única (cuando aplique), en caso que el oferente seleccionado no se presentare en este plazo, el Municipio procederá a declarar el incumpliendo e iniciará las acciones legales que corresponda y adjudicará el contrato al oferente que en orden ascendente tenga el menor precio en oferta presentada y cumpla con los requisitos habilitantes, (si lo hubiere), en caso que no haya más oferentes a quien adjudicar, se declarará desierto el proceso.

QUINTO: FORMA DE PAGO: El valor del contrato será cancelado así: El municipio de Zarzal Valle se compromete a cancelar mediante un anticipo del 50 % del valor del contrato y el 50 % del valor restante en un pago final.

SEXTO: GARANTÍAS: El futuro contratista deberá constituir a favor de El Municipio de Zarzal Valle del Cauca la garantía única otorgada a través de una entidad bancaria o compañía Aseguradora, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Bancaria, que ampare los siguientes riesgos:

- A) CUMPLIMIENTO: equivalente al diez por ciento (10%) del Valor Contratado con vigencia igual a la del contrato y Cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
- B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO: equivalente al cien por ciento (100%) del anticipo con vigencia igual a la del contrato y Cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
- C) CALIDAD DEL SERVICIO: equivalente al diez por ciento (10%) del Valor Contratado, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.

SÉPTIMO: SUPERVISIÓN: Efectuará la supervisión de la relación contractual aquí formalizada a la Subsecretario de Cultura y Arte y/o quien haga sus veces.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó
VASQUEZ SANCHEZ CONSULTORIAS
Y ASESORIAS S.A.S. Asesor Externo

Digitó
Carlos Arturo Acevedo
Contratista

Revisó
Eduardo García Cárdenas
Director Dirección Jurídica